



N° 0082-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

1. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 193-2023-MINAM

Objeto:

Modifican la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobada mediante R.M. N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Modifica la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias, respecto a los proyectos de inversión de la industria manufacturera del sector industria, referida a parques industriales, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	GOBIERNO NACIONAL – SECTORIAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
INDUSTRIA	Ministerio de la Producción		
	Industria manufacturera (...) 15. Parques industriales, a excepción de aquellos que incorporen todas las condiciones establecidas en el Anexo https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/VisorPDF de la presente Resolución Ministerial.	No ha recibido la función de certificación ambiental en el marco del proceso de descentralización	No ha recibido la función de certificación ambiental en el marco del proceso de descentralización

- En caso que el proyecto de inversión de parque industrial no se encuentre sujeto al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y este requiera una ampliación, mejoramiento y/o modificación, el titular debe presentar el instrumento de gestión ambiental correspondiente ante la autoridad competente.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL.

2. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000238-2023-MC

Objeto:

Modifican el “Plan Anual de Estímulos Económicos para las industrias culturales y artes para el año 2023”, que incluye, entre otra, la “Relación de estímulos para las artes escénicas, las artes visuales y la música para el año 2023”.



Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Otorgar incentivos económicos a agentes culturales para el desarrollo proyectos culturales de las industrias culturales y las artes.
- Incentivar a que más ciudadanos accedan a la práctica y disfrute de diversas expresiones artísticas.
- Promueve e impulsa proyectos relacionados a las artes escénicas, artes visuales y la música de manera descentralizada, reduciendo la brecha de oportunidades entre regiones, así como también a reducir la brecha de género.
- Pueden acceder al anexo en el siguiente enlace:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4699809/RM%20238-2023-MC%20ANEXO%20PLAN%20ANUAL%20DE%20EST%20C3%8DMULOS%20ECON%20C3%93MICOS%20-%20MODIFICADO.pdf?v=1687016654>

Unidades de organización involucradas:

COMITÉ MULTISectorIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (COMUDENA), GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL.

3. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000240-2023-MC

Objeto:

Crean "Patio del recreo", "Hazlo tú misma" y "Orquesta en el barrio" que componen el Plan "RescatARTE".

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Crear "Patio del recreo" como un mecanismo que busca, a través de talleres artísticos de artes escénicas, visuales, música, entre otros, a nivel nacional, desarrollar las habilidades y estimular la creatividad en niñas, niños y adolescentes de zonas con alto índice de criminalidad, promoviendo la reducción de la inseguridad en espacios vulnerables y, como componente del Plan "RescatARTE".
- Busca fomentar la prevención y atención de la violencia basada en género, fortaleciendo el empoderamiento, espacios seguros, capacidades técnicas y creativas de mujeres a través de talleres artísticos de danza, teatro y otros, para el empoderamiento y la prevención de la violencia de género.



- La Dirección General de Industrias Culturales y Artes articula y establece alianzas con los gobiernos regionales, gobiernos locales, para el cumplimiento de la presente resolución.

Unidades de organización involucradas:

COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (COMUDENA), GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL.

4. RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000150-2023-VMPCIC-MC

Objeto:

Aprueban el "Plan Anual de Promoción de los Puntos de Cultura para el año 2023".

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Promueve el desarrollo y acceso a prácticas artísticas y programas de desarrollo cultural, para poblaciones y sectores focalizados en situación de riesgo y vulnerabilidad, con énfasis en la niñez, la juventud, busca mitigar los niveles de inseguridad ciudadana en el Perú.
- Otorgar premios dinerarios para organizaciones reconocidas como Puntos de Cultura para la ejecución de intervenciones artísticas que coadyuven a la reducción de la inseguridad ciudadana.
- Promueve e impulsa proyectos de organizaciones reconocidas como puntos de cultura de manera descentralizada, reduciendo la brecha de oportunidades entre regiones y reduciendo la brecha de género.
- Pueden acceder al anexo en el siguiente enlace:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4699819/RVM%20N%200150-2023-VMPCIC-%20anexo.pdf?v=1687017777>

Unidades de organización involucradas:

COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (COMUDENA), GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL.

5. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 062-2023-CONCYTEC-P

Objeto:

Disponen la publicación del proyecto del "Código Nacional de Integridad Científica", la norma que lo aprueba y su Exposición de Motivos.



Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Dispone la publicación del proyecto del "Código Nacional de Integridad Científica", la norma que lo aprueba y su Exposición de Motivos, en el Portal Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.
- Establecer el plazo de diez días (10) días calendario, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de los investigadores, científicos, entidades públicas y privadas, y de la ciudadanía en general; los cuales deberán ser presentados por escrito en la Mesa de Partes del CONCYTEC.

Unidades de organización involucradas:

SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, CONSEJO DE DESARROLLO JUVENIL DE ATE; GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

6. RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 223-2023-CG

Objeto:

Modifican las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Incorpora un último párrafo en el numeral 4.27 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG y modificada con Resolución de Contraloría N° 158-2023-CG, conforme al texto siguiente:
 - "IV. NORMAS COMUNES A LOS SERVICIOS DE CONTROL
4.27 (...) Los informes derivados de los servicios de control en los que se identifique presunta responsabilidad de autoridades en ejercicio que cuenten con prerrogativa de antejuicio político o titulares de organismos constitucionalmente autónomos; así como, los informes o resultados finales de los servicios relacionados en los que se encuentren involucrados aquellos, son comunicados a las entidades por el Contralor General de la República, según corresponda."

Unidades de organización involucradas:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, TODAS LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.